

INSTRUCTIVO N° 02.-

A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS, A LA DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, A LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA INFORMATICO SOFIA.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, EN VIRTUD A LAS FACULTADES DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 386 DE LA LEY N° 2422/04 "CODIGO ADUANERO", DISPONE LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION DNA N° 670/14 "POR LA CUAL SE DISPONE LA VIGENCIA DE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL REGIMEN ADUANERO DE DESPACHO SIMPLIFICADO PARA IMPORTACIONES MENORES" Y LA RESOLUCION DNA N° 671/14 "POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL DE INGRESO DE MERCADERIAS BAJO EL REGIMEN DEL DESPACHO SIMPLIFICADO DE TRAFICO VECINAL FRONTERIZO".

PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE CUANTO SIGUE:

TENIENDO EN CUENTA EL RESULTADO DE UNA MESA DE DIALOGO Y TRABAJO ENCOMENDADA AL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS EN EL CONTEXTO DE UNA REUNION CONJUNTA ENTRE LOS OPERADORES DEL REGIMEN CON LAS INSTITUCIONES QUE DEBEN EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES PREVIAS QUE SEAN REQUERIDAS Y CONSIDERANDO QUE LAS INSTITUCIONES REQUIEREN DE UN PLAZO RAZONABLE PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA LEGISLACION QUE POSIBILITE CONSIDERAR LAS REALIDADES DE LOS OPERADORES Y LAS DIFICULTADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS; ADEMÁS, LA NECESIDAD DE DOTAR DE UNA CONECTIVIDAD SEGURA EN LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE FRONTERA PARA LA EFICIENTE UTILIZACION DE LA APLICACIÓN INFORMATICA QUE ESTA A PRUEBA Y LAS SUGERENCIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 18 Y 14 DE LAS RESOLUCIONES DNA N° 670/14 Y 671/14 RESPECTIVAMENTE, SE ADOPTAN LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES:

- A) EXTENDER LA VIGENCIA DEL PERIODO DE PRUEBA DESDE EL DIA VIERNES 16 DE ENERO DE 2015 HASTA EL DIA SÁBADO 31 DE ENERO DE 2015 PARA LA PLENA UTILIZACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS PREVISTAS PARA LA GESTIÓN DEL DESPACHO ADUANERO SIMPLIFICADO PARA IMPORTACIONES MENORES Y TRÁFICO VECINAL FRONTERIZO.



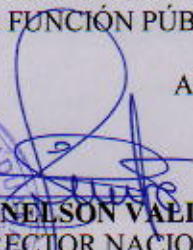
LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

INSTRUCTIVO DNA N° 02.-
16 DE ENERO DE 2015
HOJA N° 02

- B) EN EL LAPSO COMPRENDIDO DESDE EL 16 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2015 LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS INTERVINIENTES DEBERÁN PROCESAR LAS IMPORTACIONES A TRAVÉS DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS, HASTA UN 75% DEL TOTAL DE OPERACIONES HABITUALMENTE TRAMITADAS.
- C) A PARTIR DEL 02 DE FEBRERO DE 2015 DEBERÁN TENER PLENA VIGENCIA LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS RESPECTIVAS.
- D) EN EL PERIODO DE PRUEBA COMPRENDIDO DEL 16 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE ENERO DE 2015 PODRAN SER APLICADOS LOS PROCEDIMIENTOS DE DESADUAMIENTOS VIGENTES A LA FECHA.
- E) LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESAMIENTO DE LOS REGIMENES DE REFERENCIA DEBERÁN REMITIR AL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS LAS PLANILLAS QUE EVIDENCIEEN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE NORMATIVA.
- F) EL INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INSTRUCTIVO SERÁ CONSIDERADO COMO FALTA GRAVE Y SOMETIDA A LAS PREVISIONES DE LA LEY N° 1626/00 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ASUNCIÓN, 16 DE ENERO DE 2015




LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS